

tos inmediatamente en libertad, mediante orden que al efecto expedirá el ciudadano Procurador General de la República.

El Secretario de Estado de Justicia é Instrucción Pública queda encargado de la ejecución de la presente resolución.

Dada en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República, á los 12 días del mes de Julio de 1901; año 58º de la Independencia y 38º de la Restauración.

J. I. JIMENES.

Refrendada: El Secretario de Estado en los Despachos de Justicia é Instrucción Pública.—Genaro Pérez.

---

Núm. 4183.—DECRETO del P. de la R. para cubrir interinamente el cargo de Secretario de E. de Hacienda y Comercio.—G. O. Núm. 1405 del 20 de Julio de 1901.

JUAN ISIDRO JIMENES.

Presidente Constitucional de la República.

Encontrándose quebrantada la salud del ciudadano Elías Brache, hijo, Ministro de Hacienda y Comercio, y á fin de que no sufra entorpecimientos la marcha regular del servicio público,

DECRETA:

Unico: Mientras dure el quebranto de salud que sufre el ciudadano Elías Brache, hijo, Ministro de Hacienda y Comercio, queda encargado de esas Carteras el ciudadano Ignacio Guerra hijo, Subsecretario de Estado en los mencionados Despachos.

Dado en el Palacio Nacional de Santo Domingo, capital de la República, á los 15 días del mes de Julio de 1901; año 58º de la Independencia y 38º de la Restauración.

J. I. JIMENES.

---